



**GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO**

**RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL  
N° 0072 - 2017-GRA/GR-GG.**

Ayacucho, 16 MAR 2017

**VISTOS:**

El Decreto N° 1940-2017-GRA-GR-GG, Informe N° 97-2017-GRA/GG-ORADM-OAPF, de fecha 01 de marzo de 2017, Oficio N° 259-2017-GRA/GG-ORADM de fecha 01 de marzo de 2017 y Resolución Gerencial General Regional N° 230-2017-GRA/GR-GG, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, Capítulo XIV y Título IV de la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional sobre Descentralización, y el artículo 2° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, concordante con el artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27444 de - Ley del Procedimiento Administrativo General, que consagra los principios rectores del procedimiento administrativo, denotándose el de legalidad, debido procedimiento, verdad material, entre otros;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 230-2017-GRA/GR-GG, se dispuso la reconstituir el Comité de Selección para el procedimiento de Selección del Concurso Público N° 04-2016-GRA-SEDE CENTRAL-UPL, cuyo objeto es la "Contratación del Servicio de corte de material suelto con maquinaria, a todo costo; perfilado y compactación de sub rasante en zonas de corte, base granular a todo costo; conformación de cunetas laterales para la Meta 026: Construcción de Trocha Carrozable Utari-Laguna Ccallaccocha-Chaclacniyoc, distrito de Cancos y Santiago de Lucanamarca, Provincia de Huancasancos - Ayacucho"; cabe precisar que los miembros designados en la mencionada Resolución fueron Presidente Titular, Tec. Cont. Jonny Arturo Rosales Chávez; Primer Miembro, Ing. Guido Benjamín Jerí Godoy; Segundo Miembro, Bach. Ing. Luis Guillermo Zúñiga Altamirano; Presidente Suplente, CPC. Nilo Quispe Ccaicuri; Primer Miembro Suplente, Ing. Blas Yance Sotomayor; Segundo Miembro Suplente, Ing. Norberto García Poma;

Que, mediante Informe N° 97-2017-GRA/GG-ORADM-OAPF, de fecha 01 de marzo de 2017, emitido por la Oficina de Abastecimiento y Patrimonio Fiscal se da cuenta que se hace necesario la reconstitución del Comité de Selección antes mencionado, a razón que el Tec. Cont. Jonny Arturo Rosales Chávez ha dejado de laborar en la Entidad, lo que amerita la reconstitución consiguiente a fin de viabilizar la continuación de Proceso antes anotado, bajo el principio de eficiencia y eficacia; en tal sentido en dicho Informe se propone los siguientes miembros: Presidente Titular, CPC. Nilo Quispe Ccaicuri; Primer Miembro, Ing. Wilber Lapa Berrocal; Segundo Miembro, Ing. Ward Casiano Alarcón Gonzalez; Presidente Suplente, Econ. Percy Reátegui Picón; Primer Miembro Suplente, Ing. Vladimir Polanco Benites; Segundo Miembro Suplente, Ing. Norberto García Poma;

Que, el segundo párrafo del literal c) del artículo 8° de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y que prescribe que la Entidad puede conformar comités de selección, que son órganos colegiados encargados de seleccionar al proveedor que brinde los bienes, servicios u obras requeridos por el área usuaria a través de determinada contratación, para lo cual se requiere la designación del Comité antes mencionado; sobre el particular, en el artículo primero de la Resolución Ejecutiva Regional N° 749-2016-GRA/GR, de fecha 10 de octubre de 2016, el Gobernador Regional del Gobierno Regional de Ayacucho, como Titular de la Entidad, atendiendo a las preeminencias que le confiere el penúltimo párrafo del artículo segundo de la Ley N° 30225, dispuso delegar las facultades a la Gerencia General Regional, entre otras atribuciones, la conformación del



Comité de Selección, por lo esta atribución recae en la mencionada máxima autoridad administrativa;

Estando a lo actuado y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, atendiendo a la facultades delegadas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 749-2016-GRA/GR y en mérito a la Resolución Ejecutiva Regional N° 110-2017-GRA/GR, de fecha 15 de febrero de 2017;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- RECONFORMAR**, el Comité de Selección que se encargue del Concurso Público N° 04-2016-GRA-SEDE CENTRAL-UPL, cuyo objeto es la "Contratación del Servicio de corte de material suelto con maquinaria, a todo costo; perfilado y compactación de sub rasante en zonas de corte, base granular a todo costo; conformación de cunetas laterales para la Meta 026: Construcción de Trocha Carrozable Utari-Laguna Ccallaccocha-Chaclaccniyoc, distrito de Cancos y Santiago de Lucanamarca, Provincia de Huancasancos - Ayacucho".

Integrado por los siguientes servidores:

Miembros Titulares:

- Presidente Titular, CPC. Nilo Quispe Ccaicuri;
- Primer Miembro, Ing. Wilber Lapa Berrocal;
- Segundo Miembro, Ing. Ward Casiano Alarcón Gonzalez.

Miembros Suplentes:

- Presidente Suplente, Econ. Percy Reátegui Picón;
- Primer Miembro Suplente, Ing. Vladimir Polanco Benites;
- Segundo Miembro Suplente, Ing. Norberto García Poma.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR**, el presente acto resolutive a los miembros del Comité de Selección designados en el primer artículo, para su conocimiento, instalación, organización y realización del procedimiento de selección; exhortándose a cumplir sus funciones respetando la Ley y el Código de Ética de la Función Pública, bajo responsabilidad; así como poner de conocimiento del área usuaria e instancias pertinentes de la institución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVASE.**

